

Asamblea General, Dakar, del 3 al 5 de noviembre de 2025

ESTATUTOS DE LA AUF – Modificaciones propuestas por el Consejo de Administración

Nota explicativa.

En cada AG, el Consejo de Administración propone ajustes a los estatutos de la AUF, tras varias reuniones de trabajo, en particular para facilitar la lectura y la comprensión del texto fundacional de nuestra organización, pero también para adaptarlo cada cuatro años a la evolución del entorno y del contexto mundial de nuestras actividades.

Esta nota propone el objetivo subyacente de las modificaciones propuestas a determinados artículos y conceptos.

I. Prólogo

En esta parte, el Consejo de Administración propuso reescribir el párrafo relativo a la «visión» de la AUF. Inicialmente, se hacía hincapié en el respeto de la diversidad. La nueva formulación permite ahora hacer hincapié también en todos los demás valores de la AUF (igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento para todos, solidaridad activa para un desarrollo inclusivo a través del conocimiento, igualdad entre mujeres y hombres, consideraciones éticas humanas y científicas, progreso a través de la tolerancia, la democracia y el diálogo).

II. La gobernanza

1. Las normas de quórum en el marco de la elección del presidente y los miembros universitarios del Consejo de Administración

El quórum mínimo requerido se especificaría en función del número de miembros titulares, ya sea 500 o menos de 1000 miembros. Esta propuesta permitiría determinar mejor el quórum para la elección del presidente y los miembros universitarios del Consejo de Administración.

2. Criterios de elegibilidad de los miembros académicos del Consejo de Administración

Este párrafo se ha reformulado para facilitar su comprensión.

3. Elección de los representantes de los miembros titulares en el Consejo de Administración

Con el fin de comprender mejor el modo de votación por región de los representantes universitarios, se ha propuesto una aclaración. Además, con el desarrollo de la tecnología, es necesario precisar que la votación también podría realizarse en línea a través de una herramienta específica y segura, utilizada en la última AG de septiembre de 2021. La votación también se llevará a cabo en línea durante la AG de noviembre de 2025.

4. Las funciones del Consejo de Administración

Se han aclarado algunos puntos para facilitar su lectura. Es el caso, en particular, de la aprobación de los nombramientos de los vicerrectores, el secretario general y los directores regionales a propuesta del rector.

Por otra parte, la experiencia del cierre de la Dirección Regional del Caribe, por razones de seguridad, puso de manifiesto el silencio de los Estatutos sobre este caso concreto. Por consiguiente, se propuso añadir a las funciones del Consejo de Administración la facultad de decidir el cierre y la suspensión temporal de las actividades de las direcciones regionales.

Se planteó una preocupación sobre la función de representación regional de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, se propuso añadir un párrafo que formalizara esta función esencial de los miembros del Consejo de Administración.

En términos más generales, aunque ya existe un reglamento del Consejo de Administración que formaliza sus procedimientos y normas de funcionamiento, se consideró importante mencionarlos también en los Estatutos de la AUF.

5. Composición del Consejo de Administración

Se aclara la cuestión de la sustitución por suplentes en caso de impedimento justificado de un miembro universitario del Consejo de Administración. Por lo tanto, un miembro universitario puede ser sustituido, de forma excepcional y puntual, por un suplente designado por el titular del puesto de administrador electo.

Lo mismo se aplica al representante designado de un Estado o gobierno que participa en la Francofonía científica a través de miembros adherentes de la AUF y que ha manifestado su interés en formar parte del Consejo. Este último, en caso de ausencia justificada, también podrá ser sustituido puntualmente por una persona designada y habilitada para representar al Estado o al gobierno.

6. Las reuniones del Consejo de Administración

Con el fin de reflejar la composición de las reuniones del Consejo de Administración, se propuso especificar los invitados presentes en dichas reuniones, a saber, los presidentes de los órganos consultivos, los miembros del Rectorado y el presidente saliente del Consejo de Administración. Los representantes del personal también están invitados de oficio a las reuniones del Consejo de Administración por razones de transparencia ante el personal de la AUF.

7. El mandato y la destitución de los representantes universitarios

Se ha simplificado el artículo sobre la duración y la renovación del mandato de los administradores universitarios. La duración del mandato y la renovación no han cambiado. Sin embargo, se han precisado las condiciones de destitución de los representantes universitarios. Se enumeran varios casos que conducen a la pérdida de la calidad de representante legal o mandatado del miembro titular, a saber:

- el cese de funciones de la máxima autoridad (PHA) en el establecimiento miembro;
- el caso de delegación de la PHA, cuando se le retire su mandato de representación;
- y cuando el representante legal o autorizado del miembro titular acumule tres (3) ausencias consecutivas injustificadas a las reuniones del Consejo de Administración.

Huelga decir que la pérdida de la condición de miembro titular tendrá como consecuencia la pérdida automática del puesto de la institución en cuestión.

Por otra parte, se aclaran las condiciones de sustitución de la pérdida de la condición de representante legal o apoderado del miembro titular. Así, según los casos, se prevé:

- que, en caso de cese de funciones de la Máxima Autoridad (PHA) en el establecimiento miembro, sea la nueva PHA la que recupere el puesto;
- que, en caso de delegación de la PHA y de retirada de su mandato de representación, la PHA recuperará ella misma el puesto o, en su caso, designará a un nuevo representante de su establecimiento;
- que, en caso de pérdida del puesto debido a tres (3) ausencias consecutivas injustificadas a las reuniones del Consejo de Administración, se elegirá a una nueva institución miembro hasta el final del mandato en curso.

8. Composición de la Mesa del Consejo de Administración

Se aclara la composición de la Mesa para facilitar la comprensión de las funciones de sus miembros. El número de miembros no ha variado. Así, la Mesa seguirá estando compuesta por los siete (7) miembros siguientes:

- el presidente;
- Cuatro administradores universitarios del Consejo de Administración, dos de los cuales son propuestos como Vicepresidentes;
- y dos administradores de los Estados y gobiernos del Consejo de Administración, uno de los cuales es propuesto como vicepresidente.

9. Las decisiones de la Mesa del Consejo de Administración

Se ha suprimido el artículo relativo a las decisiones de la Mesa. En efecto, dado que el Consejo de Administración valida las decisiones de su Mesa, se ha considerado redundante mantener este artículo.

II. La Comisión de Finanzas y la gestión de una crisis financiera en la AUF

Se ha precisado el papel de la Comisión de Finanzas para reflejar la realidad de sus misiones. Así, la

Comisión de Finanzas se encarga de:

- emitir un dictamen sobre el aspecto financiero de la Estrategia de la AUF;
- proponer modificaciones al reglamento financiero de la AUF;
- emitir un dictamen sobre el presupuesto y los estados financieros anuales;
- formular todas las recomendaciones útiles sobre cuestiones financieras.

Teniendo en cuenta las dificultades actuales por las que atraviesa la AUF, se ha propuesto reducir el número de años que se tienen en cuenta para que un miembro se considere moroso en el pago de las cuotas. El impago de la cuota durante dos años consecutivos, en lugar de tres como hasta ahora, supondría la expulsión del miembro.

III. El Rectorado

Se ha aclarado el papel del rector para reflejar la realidad de su mandato. Así, sus funciones se refieren a la gestión estratégica, la gobernanza financiera, la gestión operativa y la coordinación de los órganos de la AUF y de los actores de la Francofonía.

IV. Los órganos consultivos

Para mayor claridad, se acordó mencionar en los Estatutos que la representación regional de los miembros del Consejo Científico, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Redes en las Comisiones Regionales de Expertos Económicos y Científicos (CREES) se especifica en los reglamentos internos de dichos órganos consultivos.

V. La Conferencia de reflexión estratégica

Se propuso cambiar el nombre de la Comisión de Desarrollo Estratégico por «Conferencia de reflexión estratégica». En efecto, esta nueva denominación se ajusta mejor a la función y las misiones encomendadas entonces a la Comisión de Desarrollo Estratégico.